



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Radicación:	731244089001- 2020-00151-00.
Demandante:	Leriberto Sarluis Rodríguez Simbaqueba
Demandada:	Doris Báez Rojas

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que se allegó memorial suscrito por el apoderado judicial del demandante Leriberto Sarluis Rodríguez Simbaqueba donde solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones (Fls. 13) y teniendo en cuenta que esta solicitud se realizada con fundamento en lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, el presente proceso de Disminución de Alimentos, promovido por el señor Leriberto Sarluis Rodríguez Simbaqueba, a través de apoderado judicial, contra Doris Báez Rojas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haber sido ordenadas dentro del presente asunto.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DÉJENSE** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HÁGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda, previa solicitud del interesado.

Proceso: Disminución de Alimentos
Radicación: 731244089001- 2020-00151-00.
Demandante: Leriberto Sarluis Rodríguez Simbaqueba
Demandada: Doris Báez Rojas

QUINTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante, por no haber dado lugar a las mismas.

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE** el presente expediente.

SEXTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written in a cursive style.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ